

recibo de la contribución industrial satisfecho por el que suscribe.

(Fecha y firma del interesado.)

R. al núm. 110

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de San Martín de Oscos

EDICTO

D. Lino Villabrille Ferrera, en funciones de Alcalde de este concejo.

Hago público: Que se hallan formados y expuestos al público por ocho y diez días respectivamente á los efectos de reclamaciones, los repartimientos de la contribución territorial y la matrícula industrial y comercio para este concejo y año de 1912.

San Martín de Oscos, 31 de Diciembre de 1911.—Luis Villabrille.

R. al núm. 116

Instituto General y Técnico de Jovellanos de Gijón

Documentos presentados por D. Licio Alonso Delgado en solicitud de autorización para establecer en la villa de Gijón una escuela neutra.

Instancia

Ilmo. Sr. Director del Instituto General y Técnico de Jovellanos de Gijón.

Licio Alonso Delgado, Maestro con título de primera enseñanza superior, natural de Villodre, provincia de Palencia, de 43 años de edad, casado, con cédula personal corriente, número 44.870, y domiciliado en Gijón, calle del Marqués de Casa Valdés, número 61, principal, á V. S. respetuosamente expone: Que instalada una Escuela graduada, con el carácter de neutra, de niños, en la calle de Covadonga, número 5, bajo, de esta villa, y siendo el exponente el que ha dirigido en ella la enseñanza, á V. S. suplica se digne autorizar la apertura de dicho Establecimiento docente, previo examen de la documentación adjunta, en cumplimiento del Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

Viva V. S. muchos años.—Gijón, 7 de Octubre de 1911.—Licio Alonso.

Partida de nacimiento

D. Adelo Diez Ruiz, Presbítero, Cura ecónomo de la parroquia de San Román Abad, de Villodres, Obispado y provincia de Palencia.

Certifico: Que en el libro de Bautismos de este archivo parroquial que empieza el año mil ochocientos cincuenta y dos y termina el año mil ochocientos ochenta y dos, al folio cuarenta y nueve, hay una partida que copiada literalmente es como á continuación se expresa:

«En Villodre, Obispado y provincia de Palencia, á quince de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho, yo don Bruno Herbás, Cura propio de San Román de Villodre, exorcisé, puse Oleo y Sagrada Crisma á un niño que nació el día trece de dicho mes y año á las tres de la tarde, á quien puse por nombre Licio y por abogado á Santa Catalina de Ricci, hijo legítimo y de primer matrimonio de Sebastián Alonso, natural de Astudillo, y de Pascuala

Delgado, natural de Balbonilla, Arzobispado de Burgos, y vecinos en ésta. Sus abuelos paternos Tomás Alonso, ya difunto, y María Cruz Ayuso, naturales de Astudillo y vecinos del mismo, y maternos Eusebio Delgado, ya difunto, natural de Balbonilla, y Petronila Hernandez, natural de San Cebrian de Buena Madré y vecinos de Balbonilla; fueron padrinos Francisco Pulgar y Pía Delgado su mujer, vecinos y de Astudillo, á quienes advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones que previene el Ritual Romano; fueron testigos dicho padrino y Julián Gallego, sacristán. Y para que conste, doy fé y lo firmo fecha ut supra.—D. Bruno Herbás.—Rubricado».

Concuerda y es copia fiel del original, al que me remito.

Y para los efectos consiguientes expido la presente que firmo y sello con el de esta parroquia de San Román.

Abad de Villodre, á veintisiete de Junio de mil novecientos once.—Adelo Diez Ruiz.

Certificado de buena conducta

El Sr. D. Licio Alonso Delgado, con domicilio en la calle de Cartagena, 3, principal, ha observado buena conducta durante su residencia en este barrio, según resulta de los datos adquiridos al efecto.

Madrid, 3 de Julio de 1911.—El Alcalde de Barrio, M. García.—Hay un sello que dice: Barrio Prosperidad.—Madrid.

Cuadro de enseñanza

Lunes.—Mañana: Lectura reflexiva y comentada, Aritmética razonada, Escritura y Geografía é Historia profana.—Tarde: Lectura reflexiva y comentada, Geometría, Escritura, Fisiología é Higiene.

Martes.—Mañana: Lectura reflexiva y comentada, Gramática castellana, Escritura, Ciencias físico-naturales.—Tarde: Lectura reflexiva y comentada, Industria y Comercio, Escritura, Geografía é Historia profana.

Miércoles.—Mañana: Lectura reflexiva y comentada, Aritmética razonada, Escritura, Geografía é Higiene profana.—Tarde: Lectura reflexiva y comentada, Geometría, Escritura y Agricultura.

Jueves.—Mañana: Lectura reflexiva y comentada, Gramática castellana, Escritura, Derecho y Moral universal.—Tarde: Lectura reflexiva y comentada, Industria y Comercio, Escritura, Fisiología é Higiene.

Viernes.—Mañana: Lectura reflexiva y comentada, Aritmética razonada, Escritura, Ciencias físico-naturales.—Tarde: Dibujo, Lectura reflexiva y comentada, Escritura y Ciencias físico-naturales.

Sábado.—Mañana: Lectura reflexiva y comentada, Gramática castellana, Escritura, Derecho y Moral universal.—Tarde: Lectura reflexiva comentada, Trabajos manuales, Escritura y Agricultura.

Lo que se hace público á los efectos de reclamaciones.

Gijón, 17 de Octubre de 1911.—El Vicedirector, Cesáreo Martínez.

R. al núm. 4.271

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Leandro Gonzalez y García, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta población, de la suma de cuatro mil pesetas por razón de intereses de cienmil pesetas, procedentes de crédito hipotecario, intereses legales y costas causadas y que se causen, en el juicio ejecutivo propuesto al efecto por el Procurador D. José Fernandez Braba, á nombre del expresado señor Gonzalez y García, sobre pago de dichas responsabilidades contra la Sociedad «Casino de Gijón», por providencia de este día he acordado que el día cinco de Febrero próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, Cabrales, 64 y 66, se saquen á pública subasta el solar y edificio que se dirán, hipotecados y embargados para seguridad del crédito y demás responsabilidades, cuyos bienes son los siguientes:

Un solar sito en el paseo de Alfonso XII de esta villa, que mide diez mil setecientos veinticuatro piés cuadrados, equivalentes á ochocientos treinta y dos metros sesenta decímetros cuadrados; que linda al Este ó frente con la calle lateral de dicho paseo de Alfonso XII, al Oeste con calle de servicio de este solar, de otros y de los pertenecientes á la Fábrica de vidrios de los Sres. Cifuentes Pola, al Norte ó derecha entrando con casa de D. Leandro Gonzalez, y al Sur ó izquierda con la Capilla de Nuestra Señora de Be-goña.

Un edificio sobre este mismo solar construido á pabellón, que sirve de recreo para la indicada Sociedad demandada, con los derechos de medianería, adquiridos por la misma Sociedad en la pared de la Capilla de Be-goña.

Ha sido tasado todo, incluso el edificio que es de planta baja, pericialmente en noventa mil pesetas.

Se advierte que los títulos de propiedad de los mencionados bienes consisten en una escritura de venta ó hipoteca y una certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, unida al juicio, cuyos autos se hallan en el oficio del que autoriza donde pueden enterarse los que lo deseen.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que las personas que hayan de tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el importe del diez por ciento del avalúo.

Dado en Gijón á dos de Enero de mil novecientos doce.—Arcadio Conde.—Por orden de su señoría, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 108

Agencia ejecutiva de la 2.ª zona de Oviedo

EDICTO

Diligencia de apremio de segundo grado

Por la Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Oviedo se ha dictado con fecha cuatro del co-

rriente mes de Enero la providencia que sigue:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la precedente relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose entre ellos al número 958 del reparto formado para el año de 1911 D. Ramón Gonzalez Diaz, ó sus herederos, adeudando en el concejo de Las Regueras la cantidad de quinientas ochenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos correspondientes al 4.º trimestre de 1907 hasta el 4.º de 1911 inclusive.

Y como por esta Agencia se ignora cuántos y dónde residen los herederos del referido señor, se les notifica por el presente para que puedan satisfacer sus descubiertos, y para que en otro caso no puedan alegar ignorancia.

Las Regueras, 11 de Enero de 1912.—El Auxiliar, José García.

R. al núm. 115

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ SUAREZ, Fermin, de 45 años, casado, natural de Candamo, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción para ser indagado y constituirse en prisión en causa por contrabando intruida por el Juzgado de Oviedo.

114

FLOREZ HEVIA, Antonio, hijo de Fernando y Guadalupe, natural de Bustio, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el plazo de veinte días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de San Vicente de la Batquera.

105